

Santiago, 8 de mayo de 2018.

Visto y Considerando:

1. El recurso deducido por el camarada Christian Lazo Navarro, respecto de la declaración de candidatura en el Frente de la JDC de la comuna de Viña del Mar.
2. Que se ha expresado la existencia de un acuerdo amplio, que dio lugar a la configuración de una lista única.
3. Que no se han acompañado nuevos antecedentes, que permitan controvertir lo ya resuelto, en el sentido que los camaradas candidatos David Suazo y Bárbara Guerra no cumplen con el requisito de antigüedad exigido para desempeñar los cargos a que postulan.

Se resuelve:

- I. **NO HA LUGAR** el recurso intentado.
- II. **TÉNGANSE PRESENTE** que, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto del PDC tienen la facultad de organizar los Frentes y velar por su adecuado funcionamiento.

La presente resolución fue adoptada por el Tribunal Supremo de la Democracia Cristiana, en su sesión ordinaria celebrada el día lunes 07 de mayo de 2018, por sus miembros presentes, señores Andrés Parra Vergara, Hugo Cifuentes Lillo, Raimundo González Aninat, José Miguel Donoso Trigo, Luis Mario Riquelme Navarro, Carlos Cárdenas Maturana, Julia Panez Pérez y Rodrigo Muñoz Rubilar.

El Pleno autorizó la suscripción de la presente resolución al camarada Presidente de la Sala Electoral, don Luis Mario Riquelme Navarro.



J. Miguel Menzerru